

Derecho electoral mexicano

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/ccje/
ccje@te.gob.mx

**Centro de Capacitación
Judicial Electoral**



Objetivo general

Al final del curso, los participantes comprenderán al derecho electoral como un conjunto de normas y procedimientos que hacen posible la renovación periódica y auténtica de los poderes Ejecutivo y Legislativo en México, a partir del análisis de su concepto y de sus elementos principales.

Objetivos específicos

- Identificarán el concepto y marco normativo del derecho electoral
- Distinguirán las características del sufragio y de las elecciones como elementos del derecho electoral
- Conocerán a los sujetos en el derecho electoral mexicano
- Distinguirán a las autoridades electorales del derecho electoral mexicano
- Ubicarán las diferentes etapas del proceso electoral federal en México
- Distinguirán la finalidad de los mecanismos de defensa del derecho electoral mexicano

Conceptos fundamentales	{ Derecho electoral Soberanía y representación popular
Elementos	{ Sujetos del derecho electoral Las autoridades electorales El proceso electoral federal en México
Mecanismos de defensa	{ El régimen administrativo sancionador electoral Sistema de medios de impugnación Delitos electorales

Derecho electoral

Concepto de derecho electoral

Sentido estricto

Derecho subjetivo del individuo de elegir y ser elegido.

Derecho de votar
(sufragio activo)

Derecho a ser votado
(sufragio pasivo)



Sentido amplio

Conjunto de normas y reglas constitucionales, leyes y reglamentos que regulan la **organización, administración y realización de las elecciones**, así como la constatación de validez de los resultados electorales y, en su caso, el **control legal y constitucional de los mismos, a través de su impugnación.** (Dieter Nohlen)

Objeto del derecho electoral

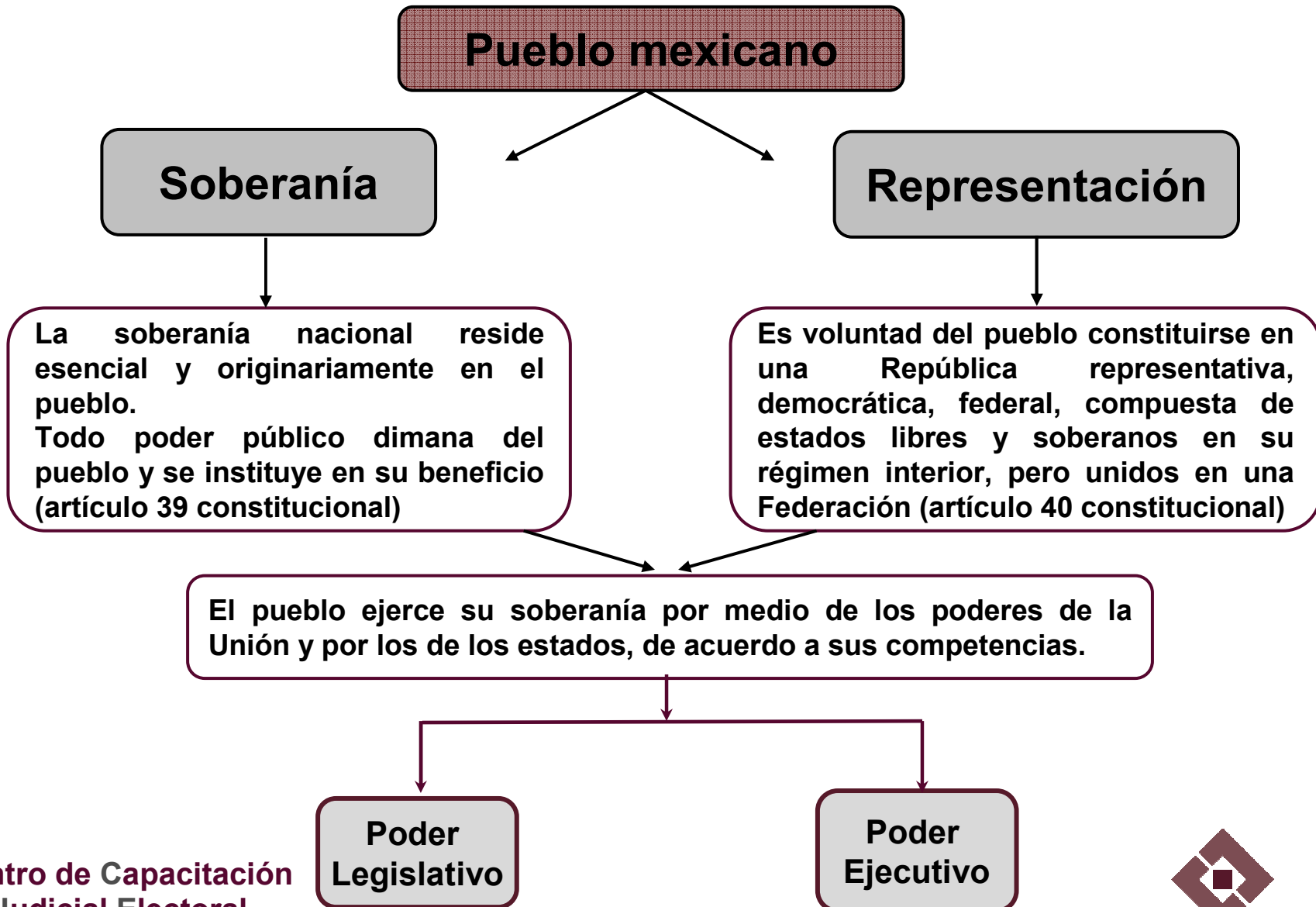
Estudia los modos de organizar la administración electoral, las formas de confección del padrón electoral, los sistemas de votación y escrutinio, así como las diversas vías de control de los procesos electorales. (Manuel Aragón)

Marco constitucional y legal del derecho electoral

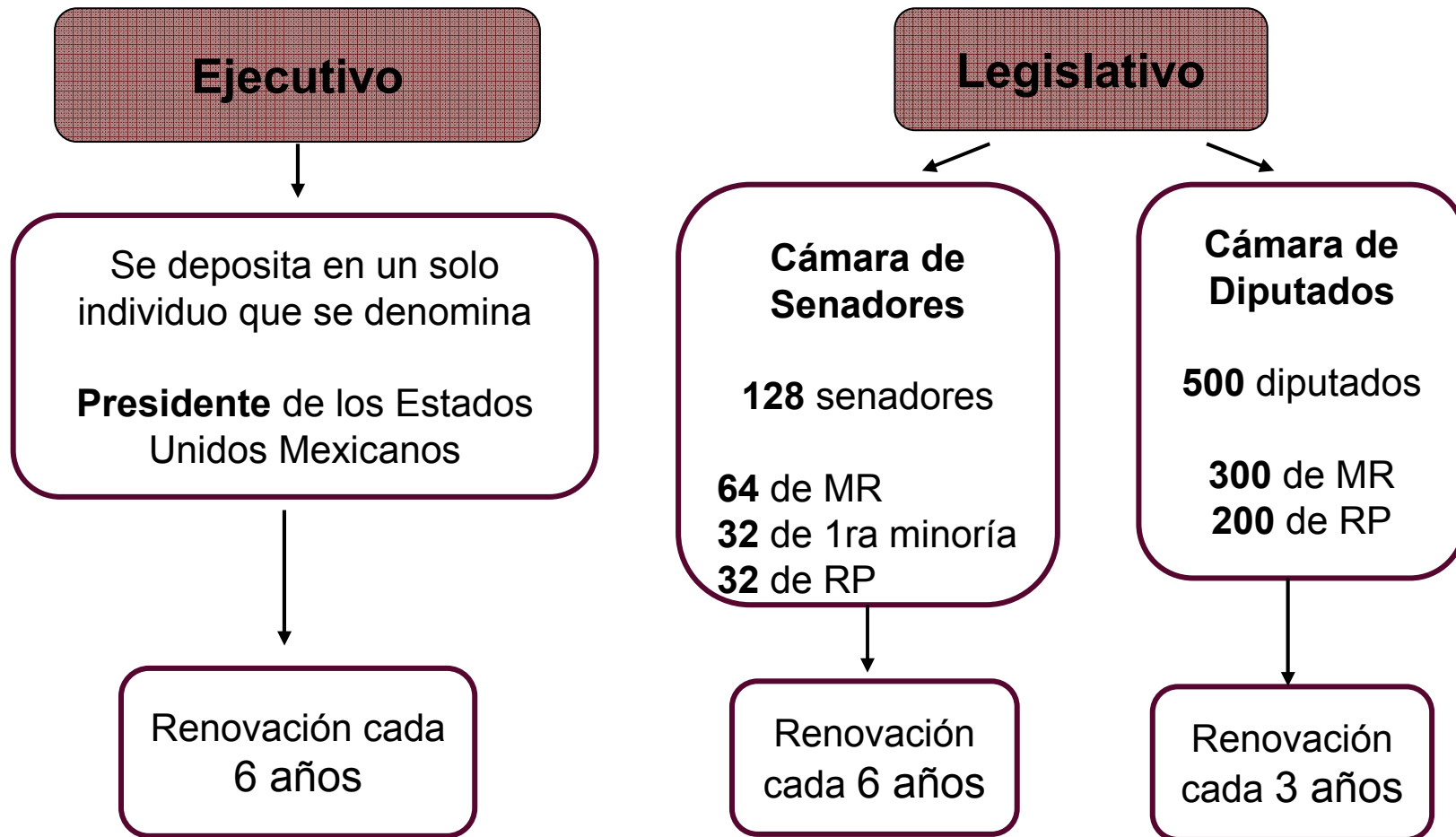


Soberanía y representación popular

Democracia representativa



Renovación de los poderes ejecutivo y legislativo



La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo federales se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas (artículo 41 constitucional)

Principios rectores de las elecciones

- Certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad
- Profesionalismo
- Elecciones libres, auténticas y periódicas
- Voto universal, libre, secreto y directo
- Equidad
- Control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales

Características rectoras de las elecciones

Libres



Que la participación de las opciones políticas en competencia y la emisión del sufragio, sea resultado de una voluntad no coaccionada.

Deben coincidir otra serie de libertades, sin las cuales no podría hablarse de la realización de elecciones libres, por ejemplo: la libertad de expresión, de asociación, de reunión, de libre desarrollo de la campaña electoral, entre otras.

Auténticas



Que la voluntad de los votantes se refleje de manera cierta y positiva en el resultado de los comicios.

Periódicas



Que las elecciones se repitan con frecuencia, a intervalos determinados en la propia ley electoral local, para lograr la renovación oportuna de los poderes.

Sufragio y sus características (I)

Universal

Corresponde a todos aquellos que sean ciudadanos, sin distinción por algún otro factor como sexo, raza, lengua, ingreso o patrimonio, estrato o clase, educación, convicción política; en tanto cumplan con algunos requisitos indispensables (nacionalidad, edad determinada, residencia, capacidad civil o mental).

Libre

El acto de emisión del voto se concreta sin presión o coerción ilícita, psicológica o física.

Secreto

La decisión del votante no debe ser conocida por otros, de manera que nadie pueda presionar su decisión o condicionar servicios.

Se puede garantizar por medio de mecanismos como cabinas electorales, boletas opacas, urnas selladas, etc.

Sufragio y sus características (II)

Directo



Que los candidatos reciban los votos de los ciudadanos sin intermediación de ningún órgano o cuerpo de electores.

**Personal e
Intransferible**



Sólo la persona que es titular de tal derecho puede ejercerlo.

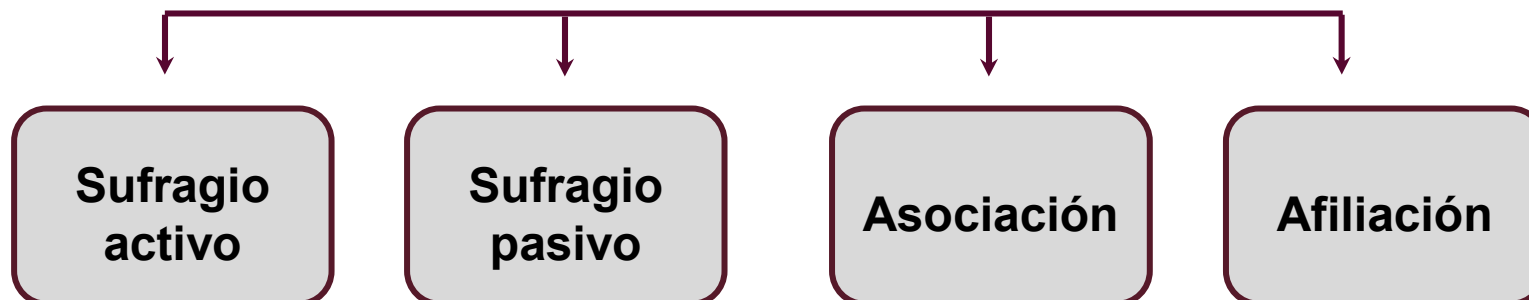
Igual



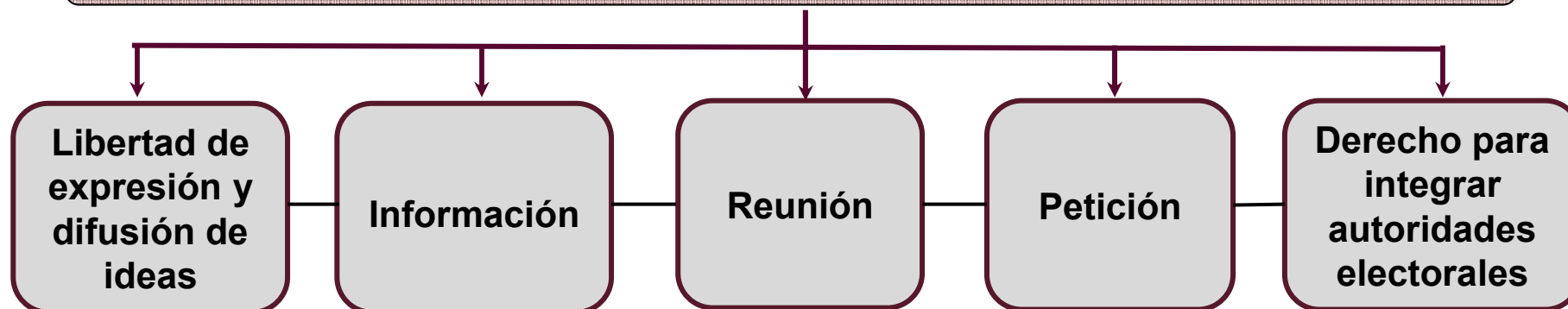
El voto de todo ciudadano tiene el mismo peso, es decir, el valor numérico de cada voto debe ser el mismo.

Prerrogativas ciudadanas en la renovación de poderes

Derechos político-electorales



Derechos fundamentales estrechamente vinculados



Sujetos del derecho electoral

Sujetos del derecho electoral

Ciudadanos

Partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales

Observadores electorales

Autoridades o servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, órganos autónomos y entes públicos

Concesionarios y permisionarios de radio y televisión

Extranjeros

Cualquier otra persona física o moral

Las autoridades electorales

Autoridades en materia electoral (I)

**Deben
garantizar**

Competencia política

Pluralidad política

Elecciones democráticas

Respeto a la regla de la mayoría

Estado constitucional

La protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

Autoridades en materia electoral (II)

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Instituto Federal Electoral



Fiscalía Especializada para la
Atención de Delitos Electorales



Autoridades electorales locales



El proceso electoral federal en México

Concepto de proceso electoral

El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución y el Cofipe, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la unión.

Principios rectores de la función electoral

- Certeza
- Legalidad
- Independencia
- Imparcialidad
- Objetividad

art. 41, Base V, CPEUM

- Elecciones libres, auténticas y periódicas

- Control de la constitucionalidad de actos y resoluciones electorales

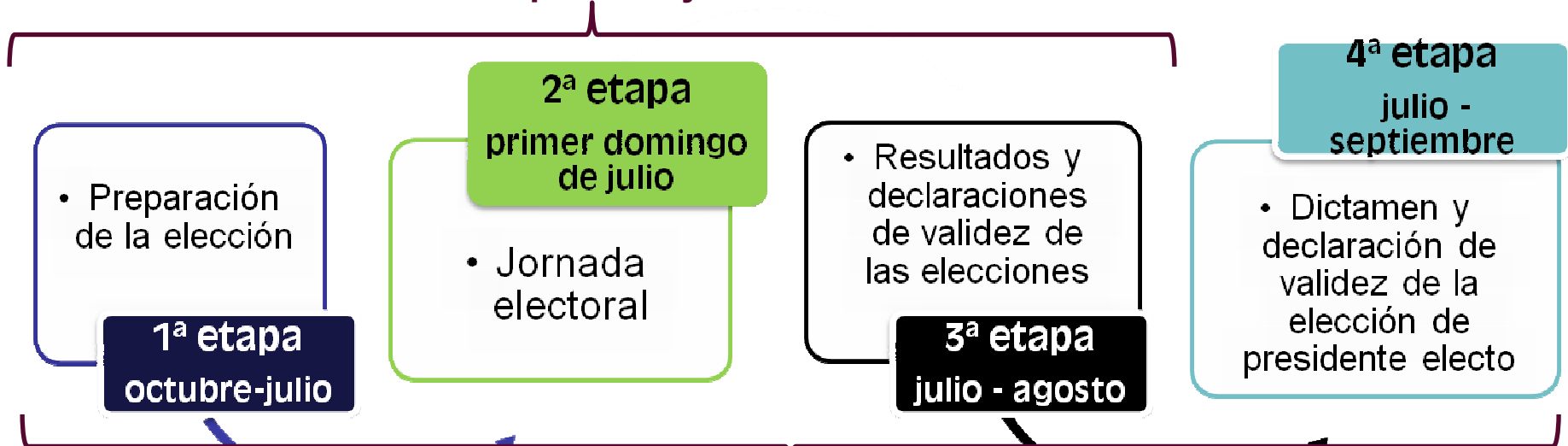
- Profesionalismo

- Voto universal, libre, secreto y directo

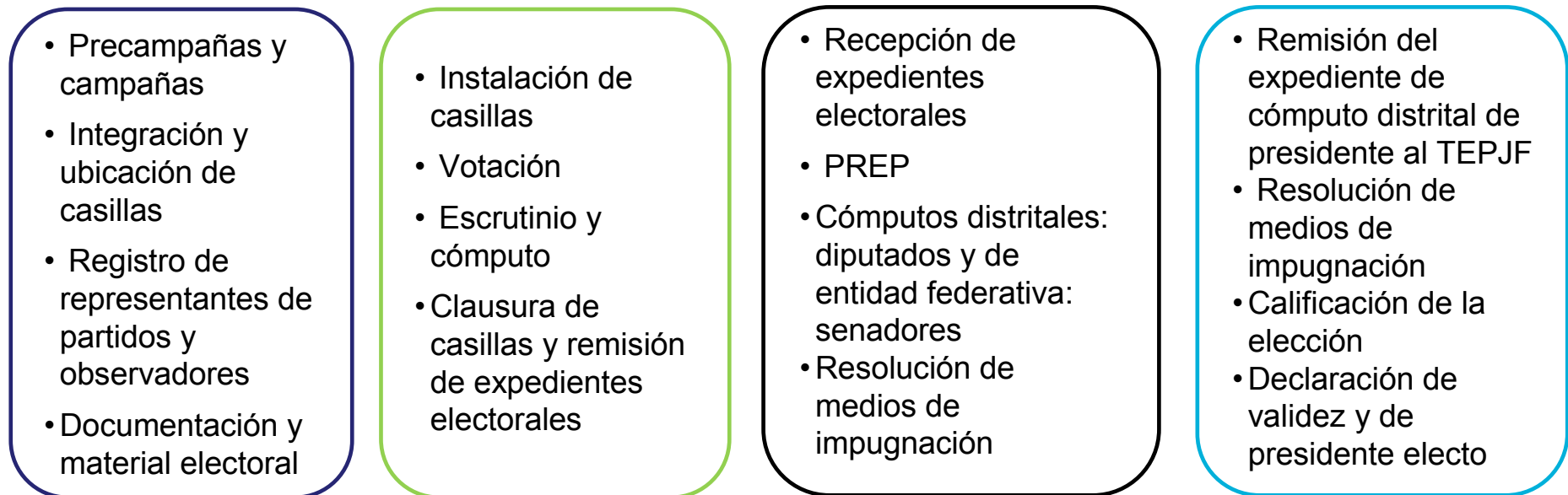
- Definitividad
S3EL 012/2001

Etapas del proceso electoral

Elección de diputados y senadores



Elección presidencial



Mecanismos de defensa del derecho electoral mexicano

Mecanismos de defensa

	Autoridad que conoce	Legislación aplicable	Efectos de las resoluciones
Régimen administrativo sancionador	Instituto Federal Electoral	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales	Imposición de sanciones administrativas y/o retiro inmediato de propaganda
Sistema de medios de impugnación	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral	Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución combatido
Delitos electorales	Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales	Código Penal Federal	Imposición de sanciones pecuniarias o privativas de la libertad

Régimen administrativo sancionador electoral

Régimen sancionador administrativo electoral

Origen

Surge a partir de la reforma electoral constitucional y legal 2007-2008, y se regula en el libro séptimo del Cofipe.

Finalidad

Consiste en establecer un sistema correctivo para inhibir conductas que vulneren los principios rectores en la materia, como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, o bien la equidad en la contienda electoral.

Los procedimientos sancionadores electorales regulados en el Cofipe son competencia del IFE. Cuando éstos son combatidos a través del recurso de apelación, se vuelven competencia del TEPJF.

Procedimientos sancionadores (I)

Procedimiento	Finalidad
Procedimiento sancionador ordinario	<ul style="list-style-type: none">• Conocer de las violaciones a la normatividad electoral y aplicar las sanciones administrativas correspondientes.• Cualquier persona física o moral puede presentar queja o denuncia. El IFE puede proceder de oficio cuando tenga conocimiento de conductas infractoras.
Procedimiento especial sancionador	<p>Conocer de conductas que, dentro del proceso electoral:</p> <ul style="list-style-type: none">• Violan disposiciones constitucionales relativas a los medios de comunicación social, o difusión de propaganda de servidores públicos.• Contravengan normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en el Cofipe.• Constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

Procedimientos sancionadores (II)

Procedimiento	Finalidad
Procedimiento en materia de quejas sobre financiamiento y gasto de los partidos políticos	Conocer de aquellos asuntos referentes al incumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos de informar periódicamente al IFE sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.
Procedimiento para la determinación de responsabilidades administrativas	Para la determinación de responsabilidades en que incurran los servidores públicos del IFE en el ejercicio de sus funciones, como no actuar de acuerdo a la ley, a su competencia o comprometer la independencia de la función electoral, entre otras.

Sistema de medios de impugnación en materia electoral

Sistema de medios de impugnación en materia electoral

Finalidad

- Que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente a los **principios de constitucionalidad y legalidad**.
- Dar **definitividad** a los distintos actos y etapas de los procesos electorales.
- Garantizar la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

- Ausencia de efectos suspensivos sobre el acto o resolución impugnados.
- Plenitud de jurisdicción del TEPJF para la resolución de los asuntos de su competencia.

Características

Juicios y recursos

ACRÓNIMO	DENOMINACIÓN LEGAL
RRV	Recurso de Revisión 
RAP	Recurso de Apelación 
JIN	Juicio de Inconformidad 
REC	Recurso de Reconsideración 
JDC	Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano 
JRC	Juicio de Revisión Constitucional Electoral 
JLI	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE y sus servidores 
CLT	Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el TEPJF y sus servidores 

Delitos electorales

Delitos electorales (I)

Delito →

Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales

Delito electoral →

Son los actos u omisiones que tipifica el Código Penal Federal, por estar en contra o dañar las elecciones, al afectar el ejercicio del sufragio

Finalidad



Contar con un catálogo de delitos electorales y con una Fiscalía Especializada para su investigación, es contribuir a garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones democráticas.

Ejemplos por tipo de sanción

- Votar a sabiendas de que no cumple con los requisitos de ley.
- Votar más de una vez en una misma elección.
- Votar o tratar de votar con una credencial de elector de la que no sea titular.
- Obstaculizar o interferir el desarrollo normal de las votaciones, el escrutinio, cómputo, traslado y entrega de los paquetes y documentos electorales.

Sanción de 10 a 100 días multa y prisión de seis meses a tres años.

- Alterar o participar en las alteraciones del Registro Federal de Electores, de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar.

Sanción de 70 a 200 días multa y prisión de 3 a 7 años.

©Derechos Reservados, 2010 a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El presente material podrá ser citado, siempre y cuando se señale la fuente bajo la siguiente leyenda:

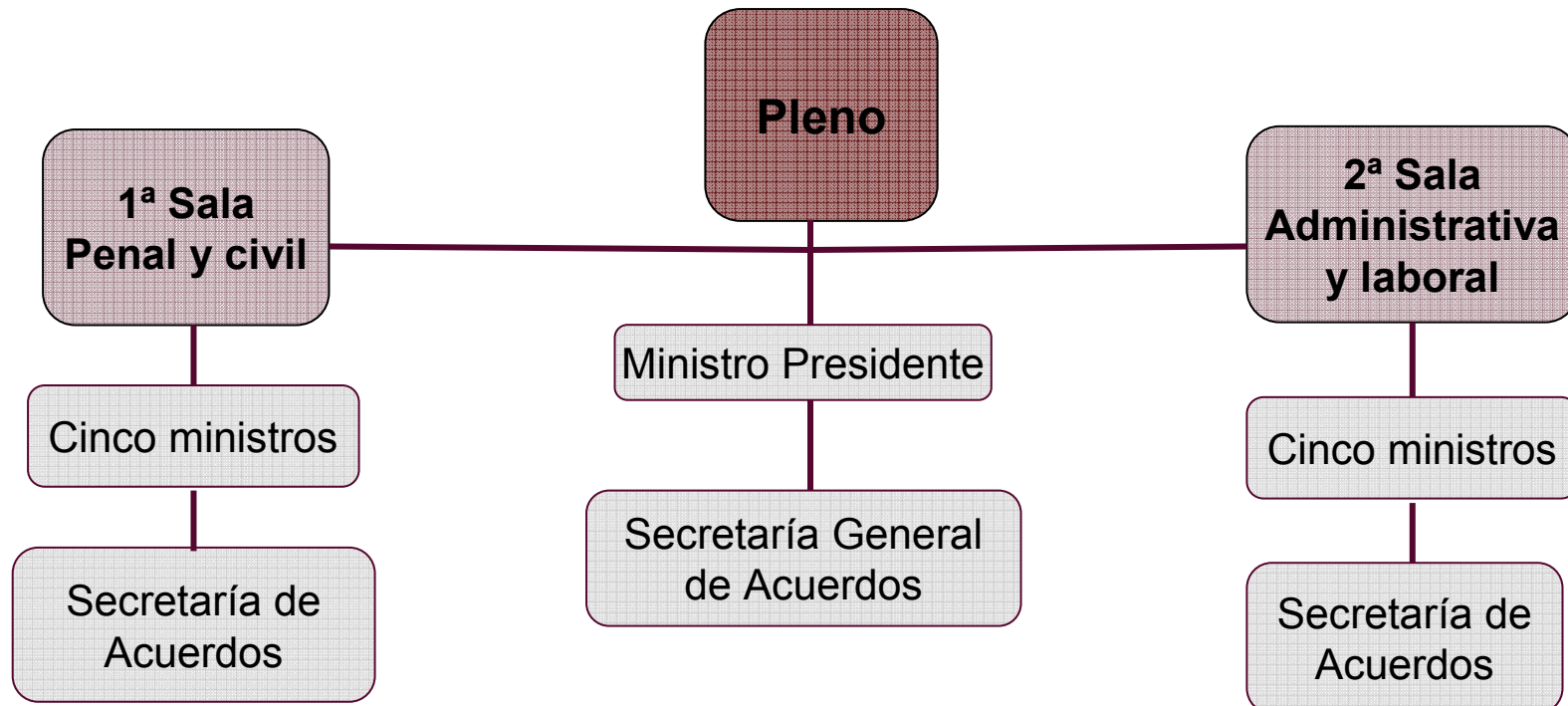
Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Derecho Electoral Mexicano”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, abril de 2010.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

www.te.gob.mx
www.te.gob.mx/ccje/
ccje@te.go.mx

Atribuciones y estructura orgánica de la SCJN

Responsable del control de constitucionalidad de las leyes en materia electoral mediante las acciones de inconstitucionalidad.



Atribuciones del TEPJF

Órgano especializado del Poder Judicial Federal y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral (con excepción de las acciones de inconstitucionalidad).

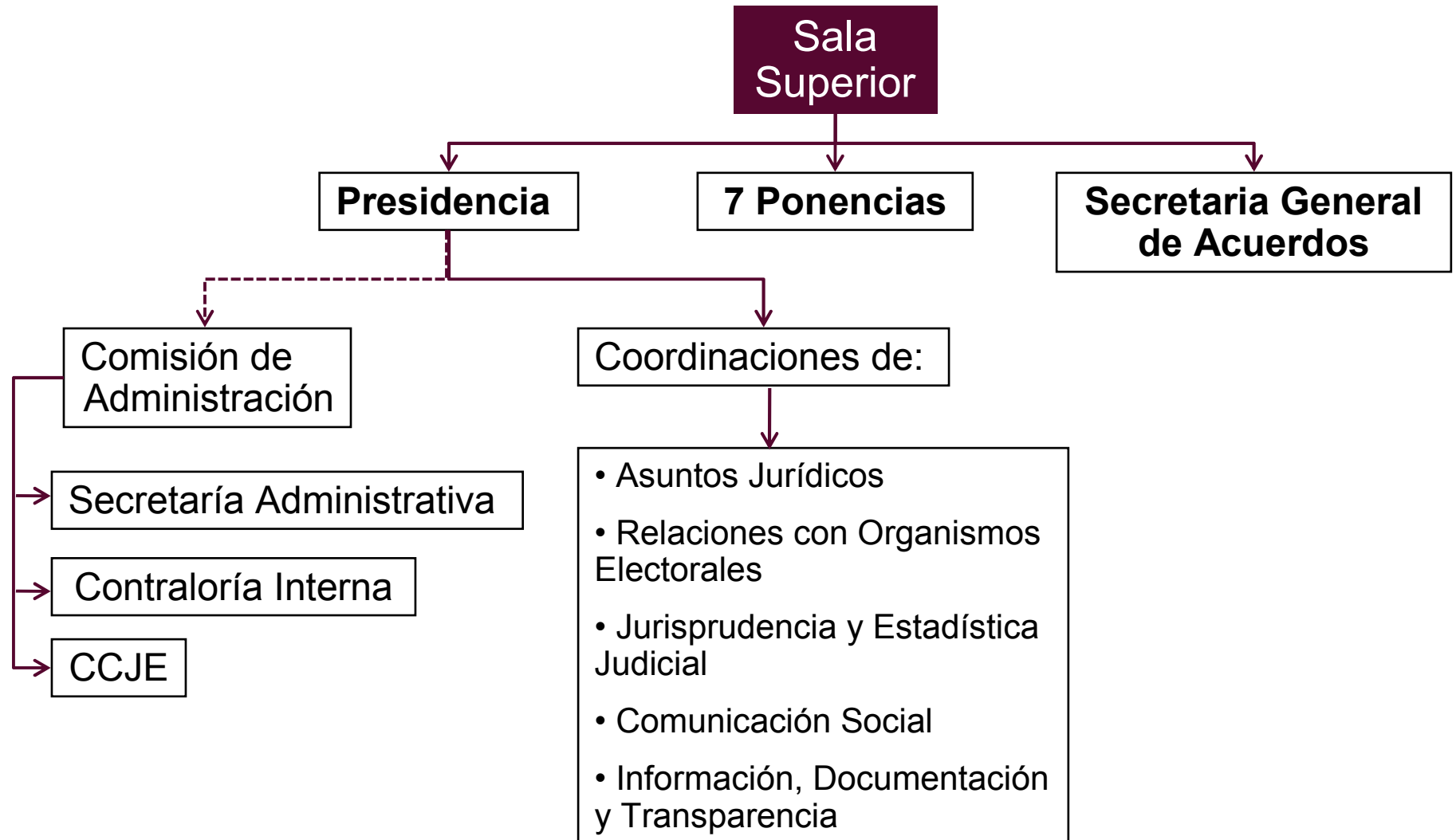
Resuelve impugnaciones:

- Respecto de elecciones federales de diputados, senadores y Presidente de la República.
- En contra de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, y en contra de actos que violen derechos político-electorales de los ciudadanos.
- En contra de actos y resoluciones de las autoridades electorales de las entidades federativas que sean determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones.

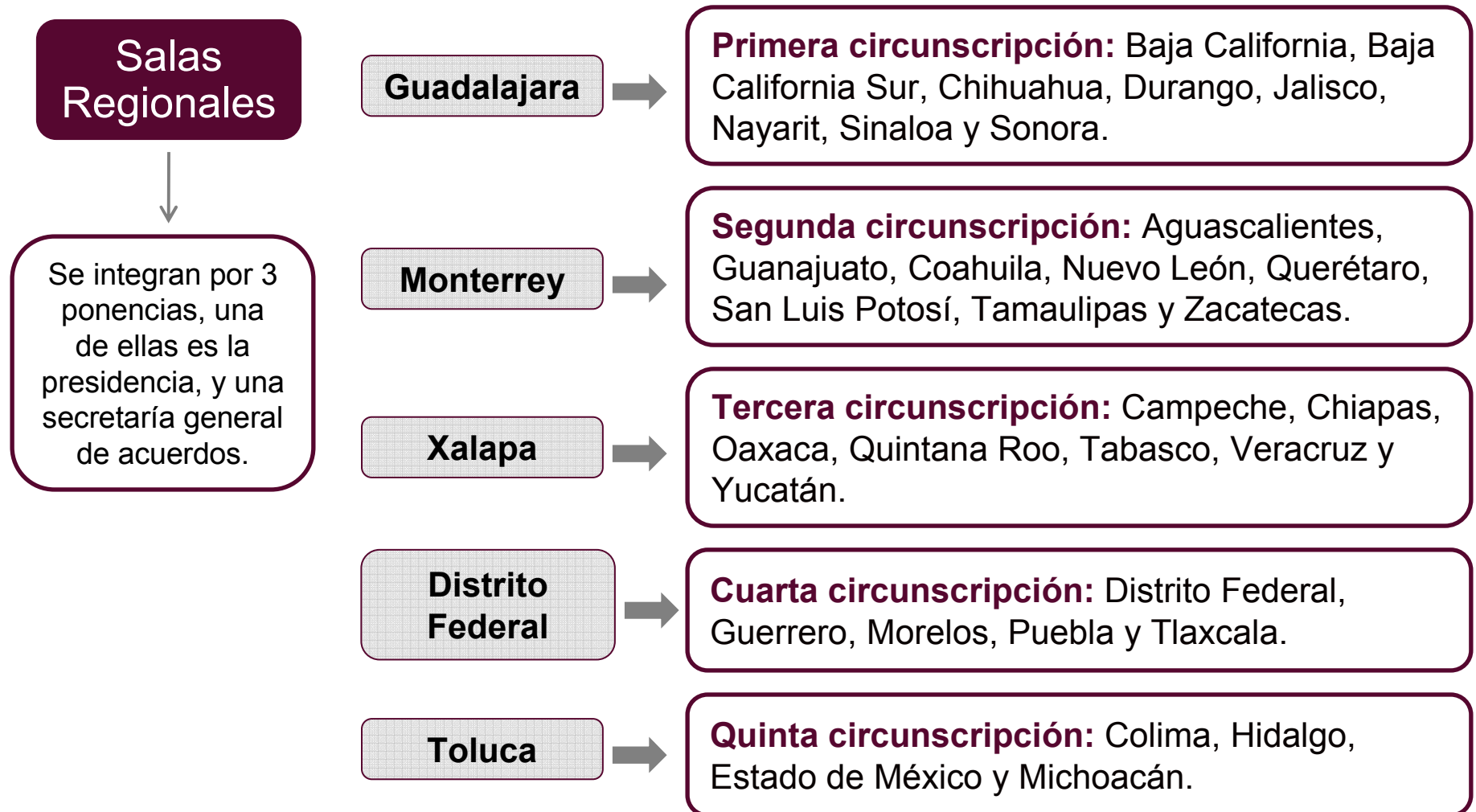
➔ **Es competente para determinar la no aplicación de las leyes en materia electoral contrarias a la Constitución.**

➔ **Es responsable del cómputo, calificación y declaración de validez de la elección del Presidente de la República.**

Estructura básica del TEPJF



Estructura básica del TEPJF



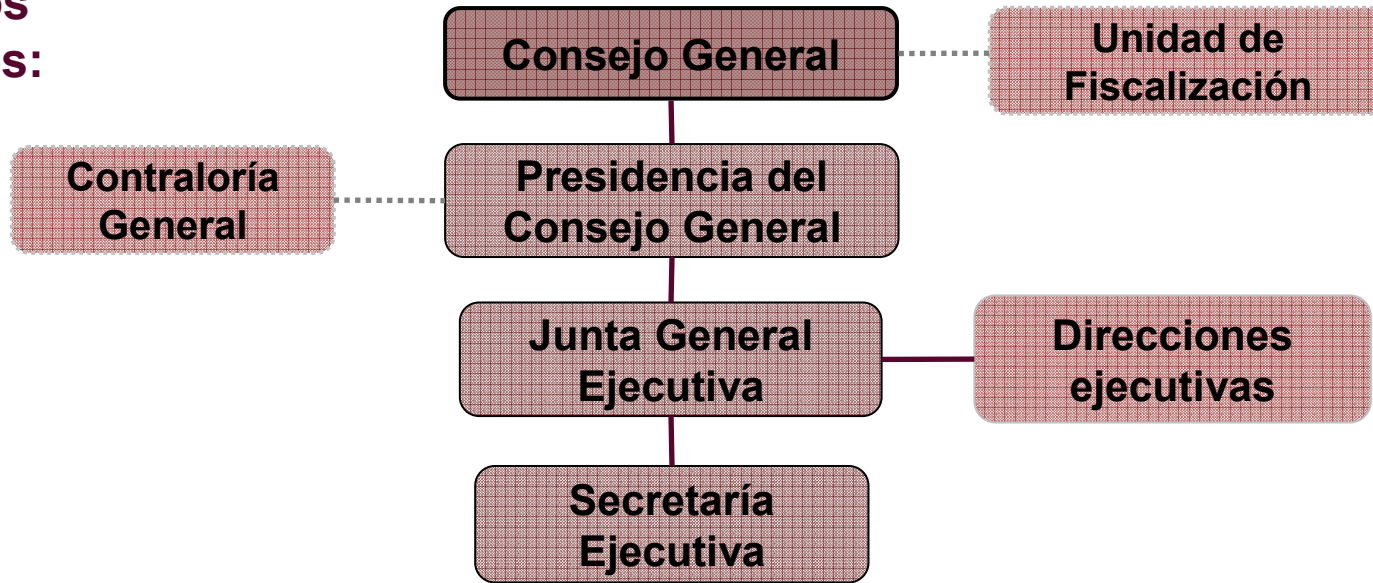
Atribuciones del IFE

Organismo constitucional público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

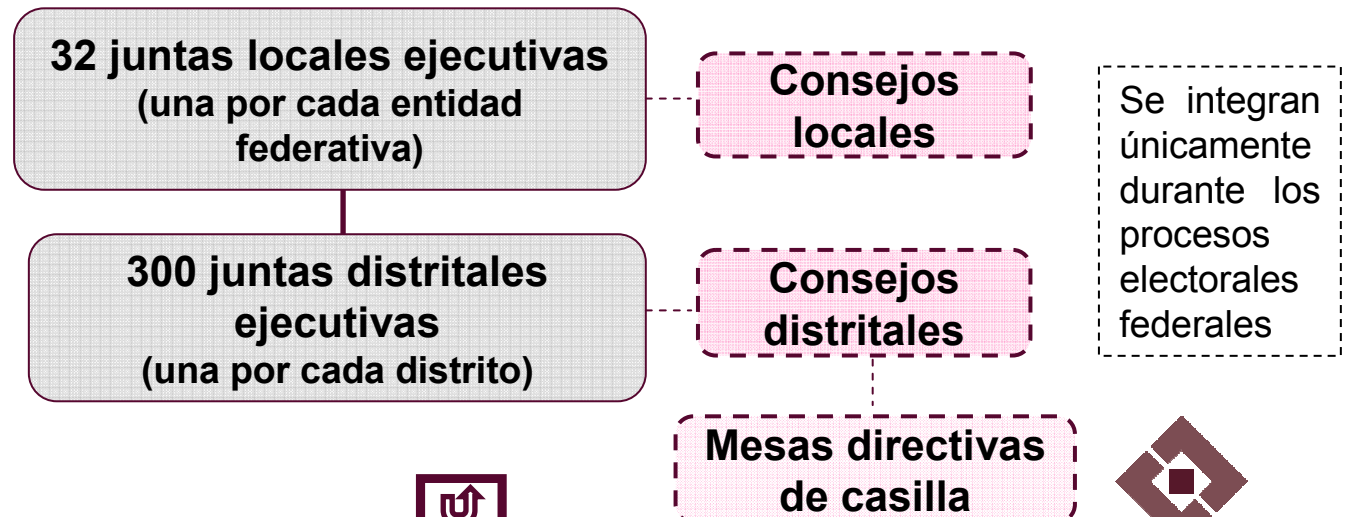
- ➔ Organiza las elecciones federales para elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y renovar a los integrantes del Congreso de la Unión.
- ➔ Autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.
- ➔ Responsable del padrón electoral y la geografía electoral.
- ➔ Otorga registro a nuevos partidos.
- ➔ Fiscaliza los recursos de los partidos políticos y sus candidatos.
- ➔ Autoridad que sustancia y resuelve procedimientos sancionatorios.

Estructura orgánica del IFE

Órganos centrales:

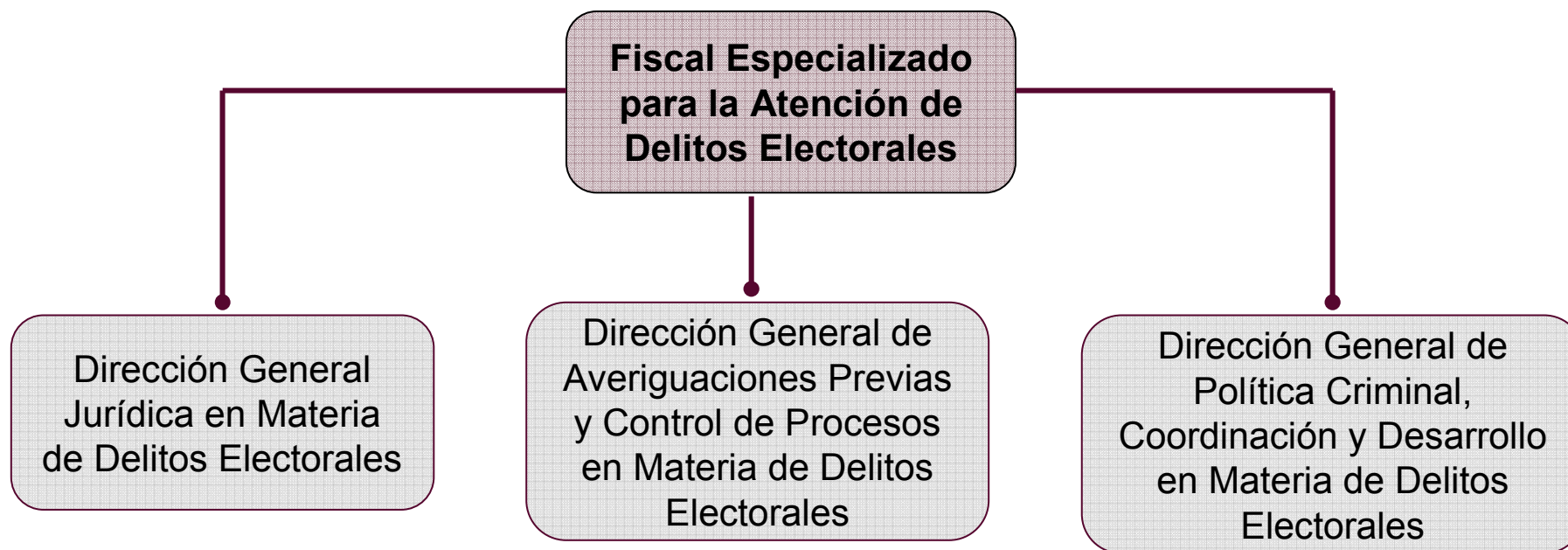


Órganos desconcentrados:



Atribuciones y estructura orgánica de la FEPADE

Órgano de la Procuraduría General de la República, con plena autonomía técnica, que persigue los delitos electorales del orden federal



Autoridades en materia electoral de las entidades federativas

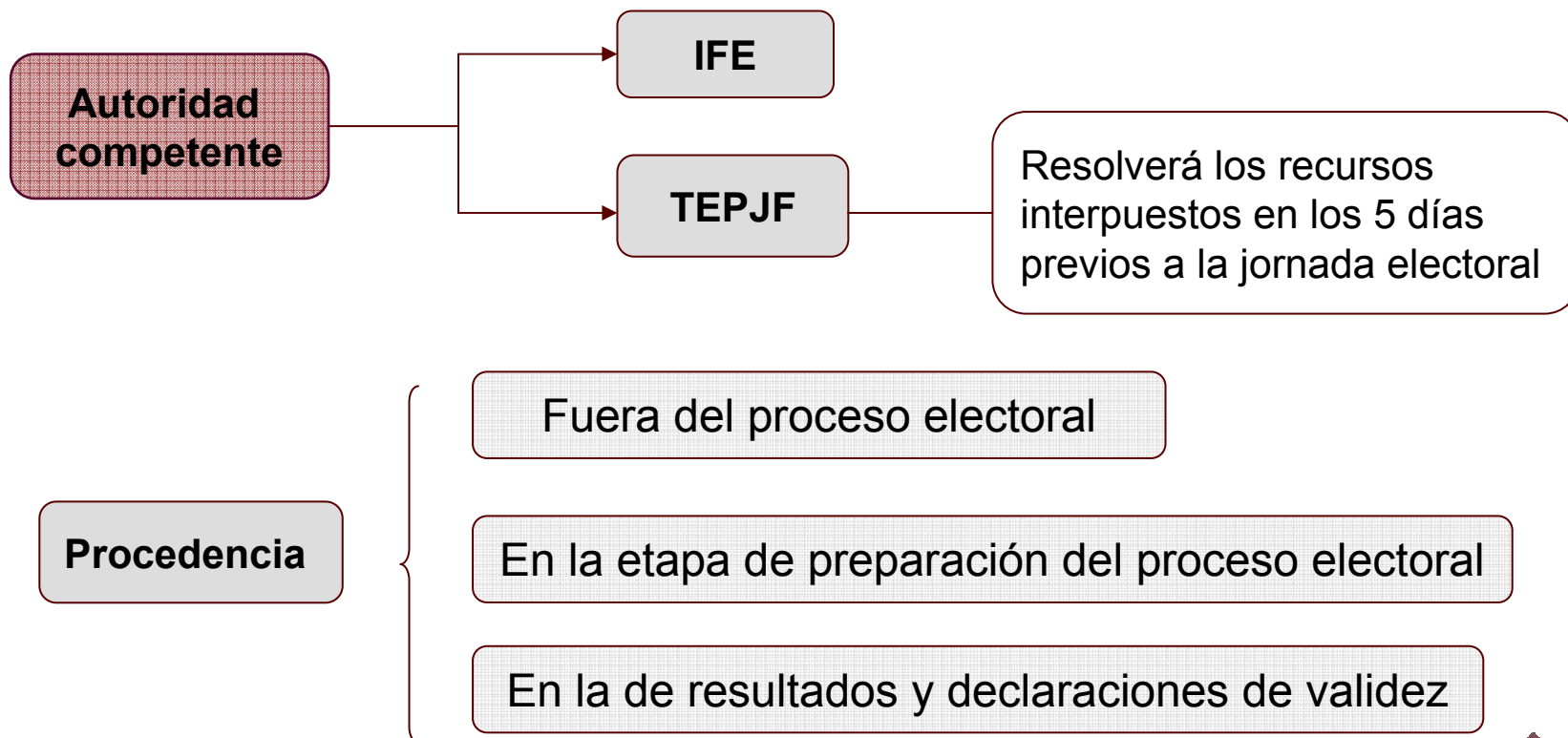
- El ejercicio de la función electoral, se hará bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad.
- Las autoridades que se encarguen de la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- Podrán convenir con el Instituto Federal Electoral que se haga cargo de la organización de los procesos electorales locales.
- Deben ceñirse a las bases obligatorias de coordinación establecidas con el IFE en materia de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

Artículo 116, fracción IV CPEUM.



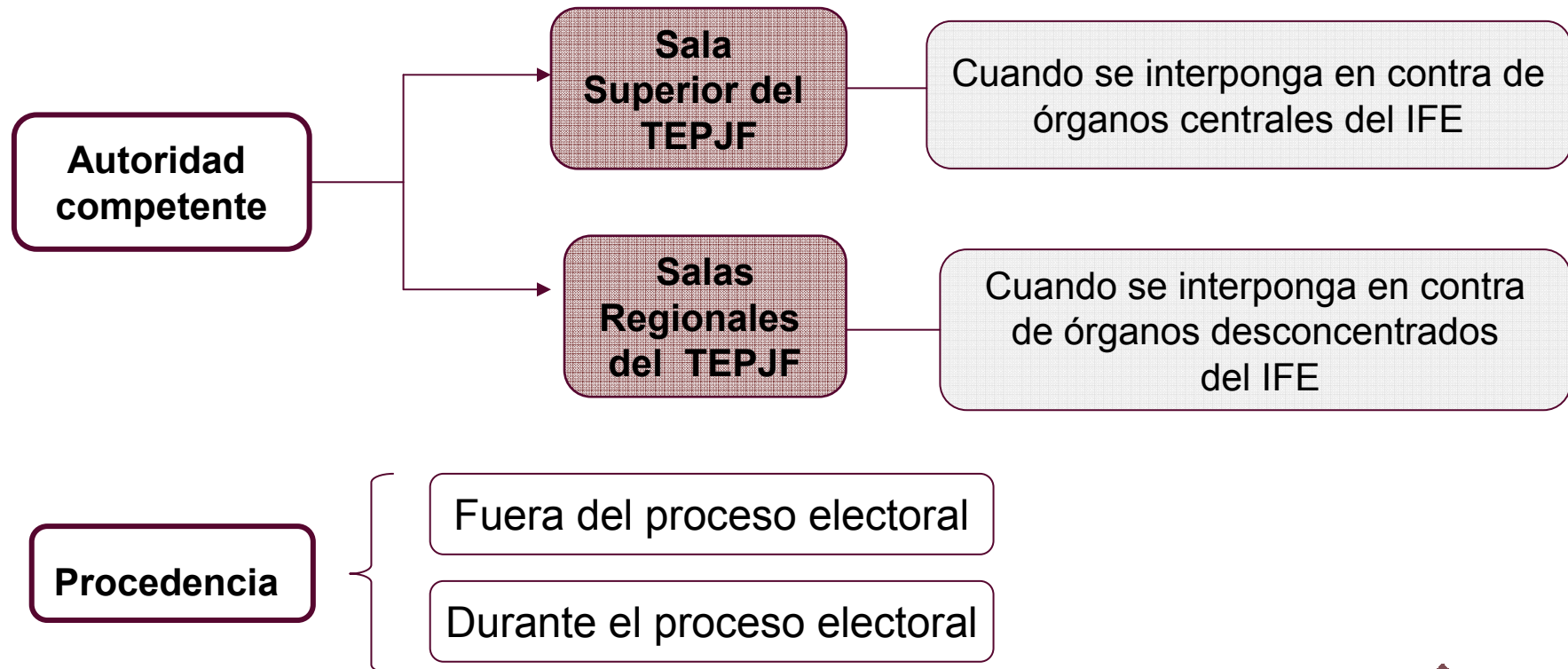
Recurso de revisión

Medio de impugnación de carácter administrativo que procede en contra de actos y resoluciones* de diversos órganos del IFE y tiene como finalidad garantizar que dichos actos y resoluciones se ajusten al principio de legalidad.



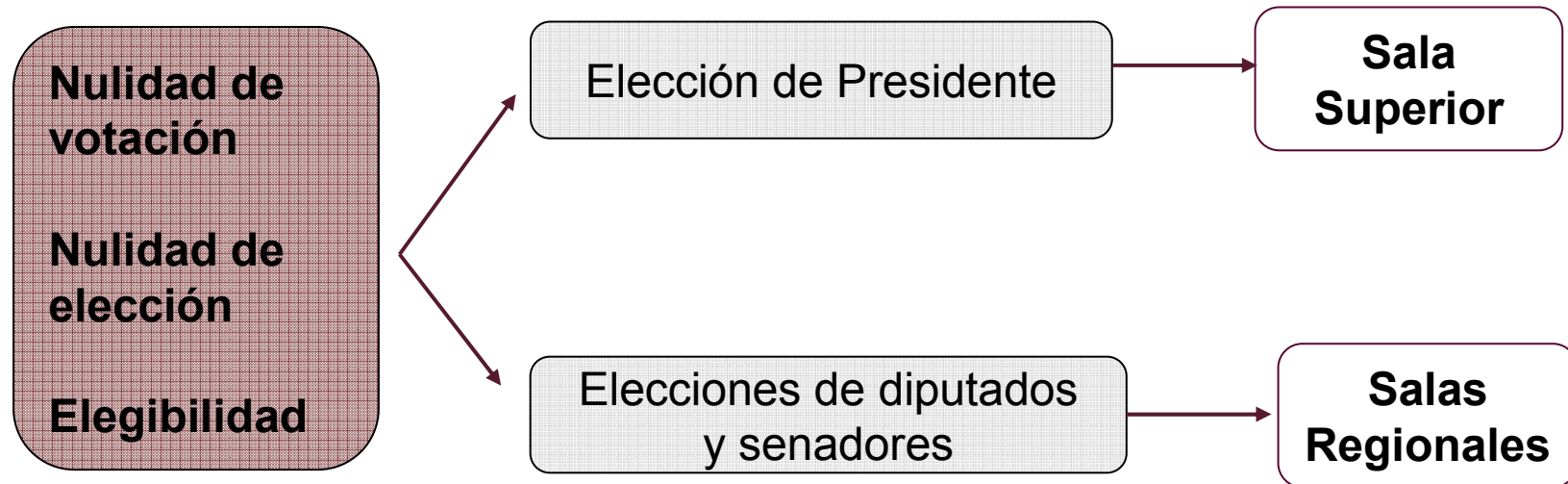
Recurso de apelación

Medio de impugnación de carácter jurisdiccional que procede en contra de actos y resoluciones de diversos órganos del IFE, para garantizar que se ajusten a los principios de constitucionalidad y legalidad.



Juicio de inconformidad

Medio de impugnación a través del cual los partidos políticos y en determinados casos los candidatos por cuestiones de elegibilidad, pueden combatir los resultados de los comicios federales, exclusivamente en la etapa de resultados y declaraciones de validez.



Recurso de reconsideración

Medio de impugnación que resuelve la Sala Superior, contra las sentencias emitidas por las Salas Regionales, en los casos siguientes:

Sentencias de fondo dictadas en Juicios de Inconformidad sobre las elecciones de diputados y senadores

Sentencias de fondo sobre la no aplicación de una ley electoral contraria a la Constitución

Además, procede en contra de:

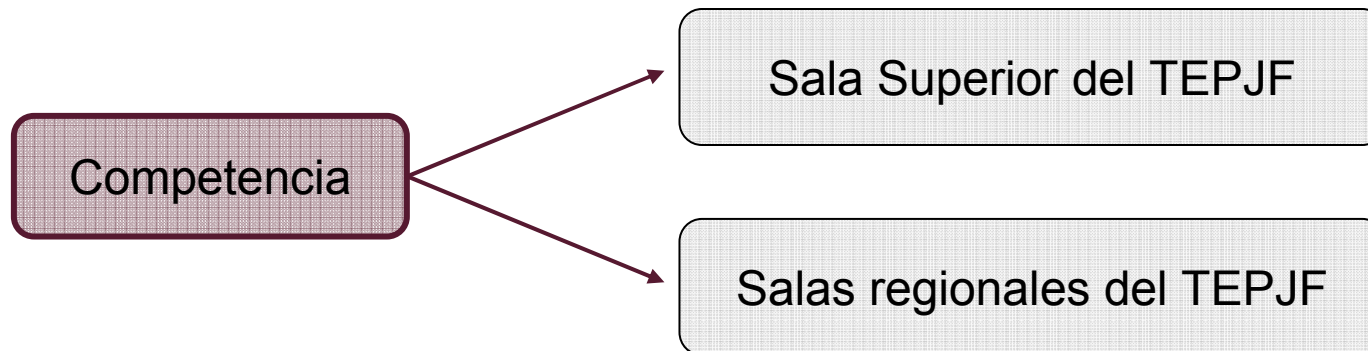
Resolución del Consejo General IFE sobre asignación de diputados o senadores de Representación Proporcional

Sala Superior

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

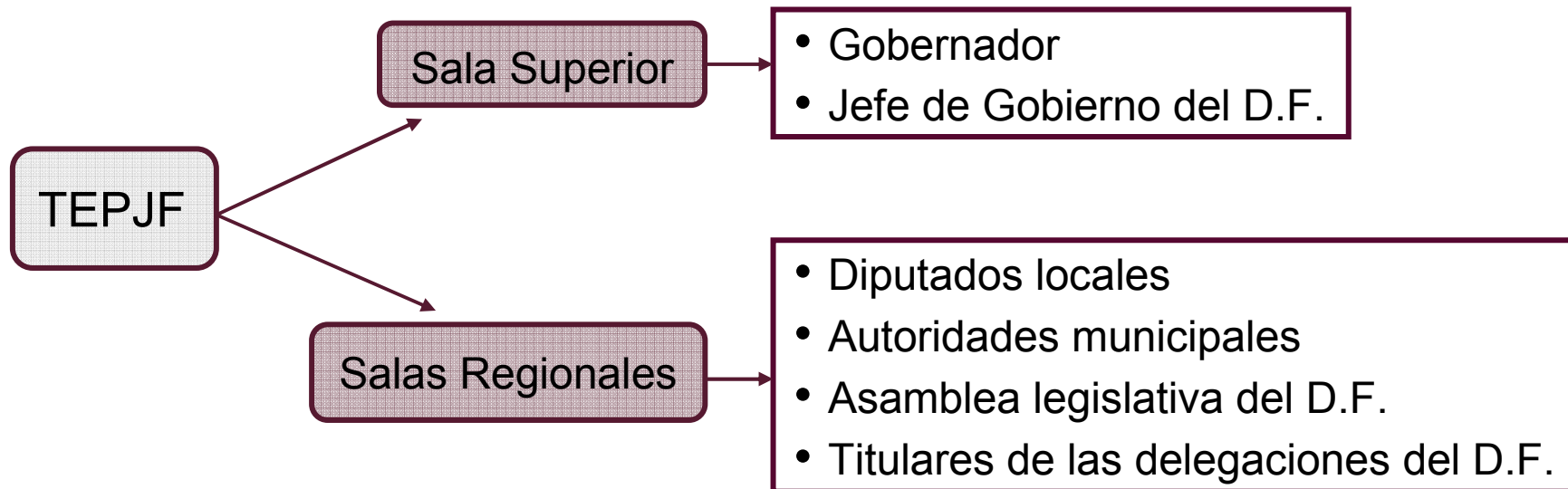
Medio de impugnación que tienen los ciudadanos para tutelar sus derechos políticos de:

- Votar y ser votado en elecciones populares
- Asociarse para participar en los asuntos políticos
- Formar partidos políticos y afiliarse a los mismos
- Integrar las autoridades electorales
- Todos aquellos derechos fundamentales estrechamente vinculados



Juicio de revisión constitucional electoral

Medio de defensa constitucional de los partidos políticos, para impugnar actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades de las entidades federativas competentes para organizar y calificar los comicios, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso electoral o el resultado final de las elecciones.



Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el IFE o el TEPJF y sus respectivos servidores

Medios de impugnación de naturaleza jurisdiccional, que pueden promover los servidores del IFE o del TEPJF, según sea el caso, cuando consideren haber sido afectados por dichas autoridades en sus derechos y prestaciones laborales.

Sala Superior



- Tratándose de actos o resoluciones de órganos centrales del IFE.
- Conflictos entre el TEPJF y sus servidores.

Salas Regionales



Contra actos o determinaciones provengan de órganos desconcentrados del Instituto.